



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1844 (Original 566)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Creando varias sub-comisarías de policía de campaña.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créanse las Sub – Comisarías de Campaña en las siguientes localidades:

	Sub-Comisario	Agente	Gastos
Mojotoro (Dep. La Caldera)	\$ 100.-	\$ 70.-	\$ 10.-
Pucará (Dep. R. de Lerma)	“ 100.-	“ 70.-	“ 10.-
Yacochuya (Dep. Cafayate)	“ 100.-		
La Carreta (Dep. Anta)	“ 100.-		
Cabeza de Buey (Dep. Campo Santo)	“ 100.-		
Lavallén (Güemes – Campo Santo)	“ 100.-		
Estación Esteco (Metán)	“ 100.-		

Art. 2°.- Los gastos que demande la presente Ley se hará de Rentas Generales hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve.

ALBERTO B. ROVALETTI – G. Bernardo Guzmán – Adolfo Araoz – Mariano F. Cornejo.

Salta, Setiembre 23 de 1939.

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias